Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 091832 **- UPRES-JEFAD 29.25**

Armenia, 6 de Noviembre del 2024

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLÓREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira Risaalda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20016-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2024	Hasta	11/10/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-004954-REGI3, el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera LAURA JULIANA MONTOYA CADAVID.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 026872-REGI3, el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato al señor (a) SI JORGE ALVARO FALLA CANDIA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 049389-REGI3, el señor Mayor GEOVANNY ALBEIRO FRANCO SANCHEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato al señor (a) señora AS-32 SANDRA ROZO CARO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión del mes de MARZO o del periodo comprendido entre el 18/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-024785 -DEQUI del 31/03/2024.

2. Informe de supervisión del mes de ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-033759 -DEQUI del 30/04/2024.
3. Informe de supervisión del mes de MAYO o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-045148 -DEQUI del 02/06/2024
4. Informe de supervisión del mes de JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-053738-DEQUI del 30/06/2024
5. Informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-053738-DEQUI del 01/08/2024
6. Informe de supervisión del mes de AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-073097-DEQUI del 04/09/2024
7. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-081274-DEQUI del 30/09/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20016-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA.
Contratista	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.862.742,80) para la vigencia 2024
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.862.742,80) para la vigencia 2024
Plazo de ejecución inicial	4 MESES y 10 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**18/03/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**11/10/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifico la afiliación de salud, y ARL mediante el certificado el cual se anexo con la cuenta de cobro, así mismo se socializo la macroagenda, se verifico el cumplimiento de las actividades desempeñas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SÍ__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
3	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
5	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
6	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
7	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
9	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
10	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.	SI	ANEXA PLANILLA Y CERTIFICACION ANEXA A LA CUENTA DE COBRO
11	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
12	Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		APLICA PARA EL TERMINO DEL CONTRATO
13	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
14	Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	
15	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	
16	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	

17	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	
18	Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	
19	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	
20	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	
21	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
22	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	N/A	NO SE HAN PRESENTADO
23	Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	N/A	NO SE HAN PRESENTADO
24	Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.	SI	
25	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
26	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
27	Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	
28	Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad mediante la Resolución 1238 Del 21 de julio del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19"y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: Uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol - Una distancia mínima de 2 metros con las personas - Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón - Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones; y En atención a la Resolución No 00555 del 05 de abril 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado" (...) Artículo 1. Uso del Tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado.	SI	

	Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieran estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID19.			
29	El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".		SI	
30	El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 300 del 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.		SI	
31	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas pertenecientes a la – AREA GESTION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.		SI	
32	En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		SI	

ACTVIDADES DEL SERVICIO

Actividades	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recepcionar los radicados auditados por médicos auditores, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	SI	
Adelantar el archivo físico y virtual de los radicados por resolución de urgencias, organizar archivo físico, los soportes, la relación de Excel para presentar a la auditoria nacional.	SI	
Notificar a todas la IPS y E.S.E de las objeciones realizadas por auditoria médica, incluye todos los municipios del departamento o IPS de otros departamentos.	SI	
Recepcionar la conciliación realizada por el medico auditor, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	SI	
Adelantar la revisión de correspondencia y gestionar todos los casos relacionados con la oficina de auditoria (tutelas, derechos de petición, requerimientos, cumplimientos).	SI	
Realizar reporte de glosas notificando al supervisor del contrato, así mismo a la jefatura de unidad Prestadora de Salud Quindío, con el fin de llevar el control de la ejecución presupuestal de cada uno de los acuerdos de voluntades.	SI	
Recepción y verificación de soportes de las facturas que sean tramitados por central de cuentas auditoria medica de acuerdo a los requisitos establecidos en las cláusulas contractuales y/o en la normatividad vigente.	SI	
Validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditorias cuentas médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad.	SI	
Validar la información detallada de la facturación en el Formato Excel de auditoria estandarizado por la Dirección de Sanidad.	SI	
Apoyar el proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA, o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, realizando con el medico auditor el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011.	SI	

Notificar las glosas generadas por auditoría médica, al igual que realizar el seguimiento a la misma dentro de los tiempos establecidos, apoyando el proceso de conciliación que realiza el medico auditor.	SI	
Organizar los documentos que se generen en la dependencia y/o remitan a otras, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del proceso de gestión documental establecido por la Institución.	SI	
Rendir mensualmente los informes que sean solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud y/o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
Alimentar y actualizar la información en la macro de urgencias para enviar al grupo de cuentas medicas de la DISAN	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La contratista termino sin novedad la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (204) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 300 del 24 de junio del 2022, cada pago será por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($1.744.521,00) los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Jefe Garantía de Calidad en Salud o quien haga sus veces.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.862.742,80	100%
Valor total de las entregas	$ 11.862.742,80	100%
Valor total facturado	$ 11.862.742,80	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 639.657,70	5,39%
Valor pagado	$ 11.223.085,10	94,61%
Valor pendiente de entrega	$ -	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08	$ 639.657,70	31/10/2024	$ 639.657,70	8	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones para el periodo informado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

AS-32 SANDRA ROZO CARO
Responsable de Demanda Inducida UPRES-DEQUI
Supervisor Contrato No. 86-7-20016-24
Correo electrónico: sandra.rozo1236@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3206910611

Pagina: 1 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACION:	6/SEP/2024						
1. DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre o razón social	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA		NIt/cédula de ciudadanía	1.097.403.158			
Dirección	Plazuelas de la villa Mz D No 3 Calarca - Quindio		Teléfono	3172383546			
No. Contrato y fecha	88-7-20016-24 DEL 18/03/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS DE PARTO NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CALDEDONIA) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO) Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL DUATA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 GRUPO 3 E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS QUIMBAYA QUINDIO	Servicios de: salud	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Relacionar PRESTACION DE

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, EMAS, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la entidad que lo adquiera (los criterios de evaluación se deben conservar, adicionando 5 variables de evaluación para asignar objetividad en el resultado el cual se divide cada una en 2)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que le dejaron dos criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2).	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				
SUBTOTAL	50				50	SUBTOTAL	50				50
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

AS - 32 SANDRA ROZO CARO	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.